

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: Acción de tutela -2ª Instancia-Radicación: 11001-41-05-001-2021-00218-01

Allegado en su totalidad el trámite de la referencia por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, y de conformidad con lo establecido el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la impugnación propuesta por la accionada EPS FAMISANAR, en contra del fallo proferido el 20 de mayo de 2021, por el Juzgado Primero (01) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. (carpeta 001, sub carpeta 4 del expediente digital).

SEGUNDO: Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

Proyectó GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db23ee596ed0f6218a87045600cdc97a0409f6a9d9126fb5ba2fb3aca889bc58**
Documento generado en 18/06/2021 01:27:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>